



SELO QUARTO. AÑO DE MIL SEPTIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

El General de dhas Rentas de Jha de Tucuman de Bouen  
 sea pasamos porado de Me Munda de orden del H. mo S. mo  
 Don Joseph Ramon Puy, General de todas Rentas Reales que  
 desde Primera de Mayo de este año de mil Setecientos y Siete  
 y Siete en adelante se quiten la años de Salinas de Tucuman  
 quinta de su producto de Enero a Diciembre como en todas las  
 demas Rentas. Ino de San Juan a San Juan como de antes Corria  
 y por otra Carta de Carlos Tercero de Diciembre de dhas años de  
 mil Setecientos y Siete sus de dhas Rentas de dhas años de  
 na el que las pagas que los que los dhas años por la herencia  
 acopia de dhas obligaciones de dhas que eran por las dhas  
 as Cuente de Octubre, Cuente de Febrero, Cuente  
 de Mayo de Junio de Julio de Septiembre de Octubre de  
 de fines de Noviembre de Diciembre de cada año en Cu  
 Formada de dhas ordenes Grandes en cada dhas dhas  
 por del tenia que cumplio en Cuente de Febrero de este  
 presente año deuen pagar la mitad de hasta Cuente  
 de Diciembre de mil Setecientos y Siete por lo  
 carlo de los dhas al tenia de fin de a este dhas  
 año de mil Setecientos y Siete de Diciembre de dhas años de  
 Cuente de Julio de Agosto de Septiembre de Octubre de  
 de dhas que tenexan en San Juan de mil Setecientos y Siete  
 de dhas como todo ello como de dhas tenimonia con dhas  
 non de dhas ordenes que prevenio con el dhas de dhas y  
 respecto de que para proveer en dhas dhas dhas dhas  
 con dhas el que se les da dhas a todos los dhas  
 que comprehende esta administracion General a

